CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN

INCREMENTO SALARIAL 2020

En Madrid, a 28 de enero de 2020, en la sede de FEDECON, siendo las 11 horas, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo General de Trabajo de la Industria Textil y de la Confección, para el año 2018-2020, constituida el 25 de enero de 2018, de la que están presentes en este acto las siguientes representaciones:

En representación de las empresas del sector:

- Las asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales que constituyen el CONSEJO INTERTEXTIL ESPAÑOL:
 - TEXFOR (Confederación de la Industria Textil), que agrupa a las siguientes asociaciones y federaciones: Asociación Industrial Textil del Proceso Algodonero (Anexo III); Federación Nacional de la Industria Textil Lanera (Anexo V); Federación Nacional de Acabadores, Estampadores y Tintoreros Textiles (Anexo VI); Federación Textil Sedera (Anexo VIII), representada por D. Josep Moré, D. Manuel Díaz y D. Albert Núñez.
 - ATEVAL (Asociación de empresarios textiles de la comunidad Valenciana). (Anexo I), representada por D. José Serna Revert y D. Jesús Cuenca
- Agrupación Española del Género de Punto y Grupo Nacional de Fabricantes de Medias (Anexo IV), representada por D. Joan Canals.
- Federación Española de Empresarios de la Confección (Anexo IX), representada por D. Mario Andrada y Dña. Carmen Torres.
- La Asociación Nacional de Empresarios Desmotadores de Algodón y Asociación Nacional de Cooperativas Algodoneras (Anexo II)
- La Asociación Patronal Nacional de Empresarios de la Industria Textil de Poliolefinas y Fibras Duras (APOYFIDE) (Anexo VII), representada por Dña. Sandra Correal.
- Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas (Anexo X), representada por D. Eduardo Díaz Mas.

Todas ellas en representación de las empresas del sector, constituyendo la totalidad de la representación patronal de la Comisión Negociadora.

Y las centrales sindicales CC.OO- Industria y UGT-FICA, en representación de los trabajadores del sector.

- Por CC.OO- Industria; Dña. Carmen Expósito, D. Manuel Domínguez, D. Fátima Romero, Dña. Elisabeth Jiménez, D. Paco Luque y Dña. Juana Marín.
- Por UGT-FICA: D. Jose Carlos Ruiz, D. Javier Usón, D. Francisco Soler

A la convocatoria de esta Comisión Negociadora han sido citadas todas las representaciones que la constituyeron, asistiendo a la presente todas ellas, patronales y sindicales, a excepción del sindicato CIG. Se da por correcta y válidamente representada la Comisión Negociadora para el

tratamiento del único punto del Orden del Día, que lo constituye la firma de las tablas salariales para el presente año 2020, de acuerdo con el incremento pactado en el vigente convenio y, en concreto, en su artículo 52, punto 2.

Abierta la sesión, La Comisión Negociadora alcanza los siguientes acuerdos:

1. Aprobar y firmar las tablas salariales correspondientes a los diez subsectores, las cuales se adjuntan a la presente acta.

2. Establecer el Salario Mínimo Intertextil para 2020 en las siguientes cantidades: Salario Base Diario, 29,72€; Mensual, 903,85 €, a las que se deberá incorporar el concepto fijo regulado en el artículo 61, "Paga de Convenio", en el porcentaje del 6% para todos los subsectores, a excepción del Anexo I (10%) y de la Confección (7%). La suma de dichos conceptos salariales es superior al salario mínimo interprofesional, para 2020.

3. Todas las empresas afectadas por el presente Convenio deberán hacer efectivos los incrementos salariales pactados, con efectos de 1 de enero de 2020, hasta del 31 de marzo del presente año. El pago posterior a dicha fecha devengará el interés legal del dinero hasta veinte días posteriores a la publicación de las tablas en el BOE. Transcurridos estos veinte días se abonará el diez por ciento de recargo por mora, conforme la legislación vigente.

4. Se delega en D. Albert Núñez i Quadrat, secretario de la Comisión Negociadora para que realice los trámites de registro y publicación ante el Boletín Oficial del Estado de la presente acta y los documentos que la acompañan.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12 horas en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

texfor
CONFEDERACIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL

unifam
UNIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE ALFOMBRAS, MOQUETAS REVESTIMIENTOS E INDUSTRIAS AFINES Y AUXILIARES

APOYEIDE

FEDECON

UGT

FICA
Industria, Construcción y Agro

agrupación
española del género de punto

industria

CCOO

CCOO P.V.